 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 13 junio 2011	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 1 de 4	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.120</b>
	<b>TITULO</b> <b>PAQUETES PARA INTERNOS</b>		
<b>POLITICA</b>			

### HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 22 enero 2007  
 Revisada: 11 septiembre 2007 AB 07-026  
 Revisada: 17 abril 2008  
 Revisada: 1 marzo 2009  
 Revisada: 9 noviembre 2009  
 Revisada: 1 septiembre 2010  
 Revisada: 13 junio 2011

### RESUMEN DE REVISION/REPASO:

II.A.1. – Enuncio agregado referente al límite de peso para paquetes mensuales  
 II.A.2. – Se hizo el cambio que se pueden pedir los paquetes solamente por medio de “Access SecurePak” u otros vendedores aprobados por el/la superintendente.  
 II.A.3.a. – Se agregó el uso opcional de un formulario.  
 II.E.1. – Enuncio agregado que serán rechazados por ser contrabando artículos que compra un interno o sus amigos o familiares para otro interno  
 II.B. – Se hizo el cambio que se pueden pedir los paquetes para los días festivos por medio de “Access SecurePak” solamente

### APROBADA:


Firma archivada

---

**ELDON VAIL**, Secretario  
 Departamento Correccional

---

11 mayo 2011  
 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 13 junio 2011	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 2 de 4	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.120</b>
	<b>TITULO</b> <b>PAQUETES PARA INTERNOS</b>		

**REFERENCIAS:**


Por el presente se incorpora DOC 100.100 a esta política; [WAC 137-25-030](#); [WAC 137-36](#); [WAC 137-48](#); [ACA 4-4496](#); [DOC 320.255 Funciones de las unidades de IMU/ ITU / Segregación / Salud mental](#); [DOC 320.260 Unidades de vivienda asegurada en instituciones de seguridad mínima independientes](#); DOC 420.375 Contrabando y manejo de evidencias; [DOC 440.000 Propiedad personal del interno](#); [DOC 450.100 Correo del interno](#)

**POLITICA:**

- I. El Departamento ha establecido procedimientos que gobiernan los paquetes entrantes y salientes para internos, en cumplimiento con WAC 137-48.

**DIRECTIVA:**


- I. Requisitos generales
  - A. Todos los paquetes tienen que cumplir con DOC 450.100 Correo del interno. El contenido de los paquetes tiene que cumplir con DOC 440.000 Propiedad personal del interno.
  - B. Los paquetes entrantes tienen que traer la dirección y el nombre completos del remitente.
  - C. El personal institucional puede usar el formulario, DOC 20-069 Recibo del paquete, para los paquetes entrantes.
- II. Paquetes mensuales y para días feriados
  - A. Cada mes los internos pueden recibir un paquete de regalo o un paquete de vendedor pagado con antelación, pero no los dos.
    1. Los paquetes no pueden pesar más de 15 libras.
    2. Se pueden pedir los paquetes solamente por medio de "Access SecurePak" u otros vendedores aprobados por el/la superintendente.
      - a. Los artículos disponibles por medio de "Access SecurePak" han sido aprobados con anterioridad y están enumerados en el catálogo.
        - 1) Se limitan los CDs a 5 por mes.
        - 2) El mínimo de cada pedido es de \$10.00 con \$4.00 que se cobran de envío.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 13 junio 2011	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 3 de 4	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.120</b>
	<b>TITULO</b> <b>PAQUETES PARA INTERNOS</b>		

## POLITICA

3. Los paquetes de vendedor pagados con antelación incluyen mercancía pedida por internos, pagada de su cuenta institucional y aprobada por el/la superintendente o su designado.
    - a. Los internos pueden usar DOC 21-626 Pedido genérico del interno cuando pidan mercancía.
  4. Los internos recién llegados no pueden recibir paquetes mientras están en un centro diagnóstico de recepción.
  5. Los internos en manejo intensivo/segregación o vivienda asegurada no recibirán paquetes mensuales, salvo lo permitido por DOC 320.255 Funciones en las unidades de IMU/ITU/Segregación/Salud mental y DOC 320.260 Unidades de vivienda asegurada en instituciones de seguridad mínima independientes.
- B. Además de un paquete mensual, un interno o interna puede recibir un paquete de alimentos para los días feriados por medio de "Access SecurePak."
1. Se pueden pedir los paquetes para las fiestas entre las fechas del 15 de octubre y el 31 de diciembre solamente.
  2. Los paquetes no deben pesar más de 20 libras.
- C. Se puede enviar un paquete de reemplazo en el mismo mes durante el cual un interno recibió un paquete dañado que devolvió al remitente.
- D. Si un paquete contiene contrabando que lo sujeta al enjuiciamiento penal, se incautará el paquete en su totalidad como prueba material y será entregado lo antes posible a la oficina de inteligencia e investigaciones institucional para su entrega posterior a la agencia de las fuerzas del orden público apropiada.
- E. De un paquete con contrabando que no está sujeto al enjuiciamiento penal, se sacará y rechazará el contrabando. Se entregará al interno lo que queda del paquete.
1. Serán rechazados por ser contrabando artículos que compra un interno o sus familiares o amigos para otro interno.
  2. Se dispondrán de los artículos de contrabando en cumplimiento con DOC 420.375 Contrabando y manejo de evidencias.
  3. Cada institución tendrá un cuaderno de inventario en el cual se identifican los artículos de contrabando y la manera de disponer de ellos.

### III. Paquetes salientes

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL	APLICABILIDAD <b>PRISION</b> INTERNO/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 junio 2011	NUMERO DE PAGINA 4 de 4	NUMERO <b>DOC 450.120</b>
	TITULO <b>PAQUETES PARA INTERNOS</b>		
<b>POLITICA</b>			

- A. Los internos pueden enviar paquetes de materiales que les fueron enviados o regalos de sus propias labores de artesanías. Los internos tienen que enviar estos paquetes a expensas propias.

IV. [4-4496] Reenvío de paquetes

- A. Se pueden reenviar los paquetes entregados por la Administración de Correo Nacional (USPS) por un plazo de 90 días, por medio de la misma USPS, a los internos que han sido trasladados o puestos en libertad, si la institución tiene la nueva dirección.
- B. Se devolverán al remitente los paquetes entregados por el Servicio Nacional de Paquetes (UPS), por el mismo UPS, para los internos que hayan sido trasladados o puestos en libertad porque este transportador no permite el reenvío de paquetes. Si los internos saben de antemano de la entrega de un paquete por UPS cuando van a ser trasladados o puestos en libertad, pueden avisar al cuarto de propiedad y/o cuarto de correo, según sea apropiado, y hacer los arreglos financieros para que se reenvíe su paquete a la nueva dirección.
- C. Si el paquete ha sido abierto, será enviado a expensas de la institución.
- D. Si la institución no tiene la nueva dirección o ha expirado el plazo de 90 días, se devolverá el paquete al remitente.

**DEFINICIONES:**

Las palabras/términos en esta política pueden tener su definición en la sección del glosario del Manual de políticas.

**ADJUNTOS:**

Ninguno

**FORMULARIOS DEL DOC:**

- [DOC 20-069 Recibo del paquete](#)
- [DOC 21-626 Pedido genérico del interno](#)